

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 1394

Número de Repertorio: 2995

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha seis de Julio del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 1394 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312387275	SOLORZANO SOLORZANO OLGA VANESSA	COMPRADOR
1303591513	IZURIETA GAVIRIA FRANKLIN VICENTE	VENDEDOR
1304008574	PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA CECILIA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1340111000	24755	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 06 julio 2021

Fecha generación: martes, 06 julio 2021



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA

6

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE E HIPOTECA

ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES

MARTHA CECILIA PEÑAHERRERA FERNANDEZ Y

FRANKLIN VICENTE IZURIETA GAVIRIA

A FAVOR DE LA SEÑORITA

OLGA VANESSA SOLORZANO SOLORZANO

Y ESTA A FAVOR DEL

BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

ESCRITURA No. 20211308006P02105

CUANTIA: UD \$ 60,000,00, AVALUO MUNICIPAL s

106,335.06 E INDETERMINADA

AUTORIZADA EL DIA 01 DE JULIO DEL 2021

COPIA PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



Factura: 002-003-000030260



20211308006P02105

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20211308006P02105					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JULIO DEL 2021, (12:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304008574	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	IZURIETA GAVIRIA FRANKLIN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303591513	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO SOLORZANO OLGA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312387275	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Juridica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTA DO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		60000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:		20211308006P02105					
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JULIO DEL 2021, (12:16)					
OTORGA:		NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA					
OBSERVACION:							





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2 ...rio

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P02105**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000030260**

5

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

6

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

7

MARTHA CECILIA PEÑAHERRERA FERNANDEZ Y FRANKLIN VICENTE

8

IZURIETA GAVIRIA

9

A FAVOR DE LA SEÑORITA

10

OLGA VANESSA SOLORZANO SOLORZANO

11

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

12

QUE OTORGA LA SEÑORITA

13

OLGA VANESSA SOLORZANO SOLORZANO

14

A FAVOR DEL

15

BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

16

CUANTÍA: USD & 60,000,00, AVALUO MUNICIPAL USD \$ 106,335.06

17

E INDETERMINADA (AMGC)

18

Se confieren 2 copias

19

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,

20

República del Ecuador, el día de hoy jueves primero de JULIO DEL AÑO DOS

21

MIL VEINTIUNO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**

22

CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:

23

por una parte la señora **Ingeniera GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR**, de

24

estado civil casada, en su calidad de Apoderada del Banco de la Producción S.A.

25

PRODUBANCO, de conformidad con el poder que en copia auténtica se

26

acompaña, parte a la cual se denominará en adelante **"EL BANCO"**; la

27

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en

28

esta ciudad de Manta; por otra parte, los cónyuges **MARTHA CECILIA**





1 **PEÑAHERRERA FERNÁNDEZ Y FRANKLIN VICENTE IZURIETA GAVIRIA,**
2 de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, parte a la cual
3 para efectos de la presente escritura se denominará como "**LA PARTE**
4 **VENDEDORA**"; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
5 de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y por otra parte la señorita **OLGA**
6 **VANESSA SOLORZANO SOLORZANO**, de estado civil soltera, por sus propios
7 y personales derechos, parte a la cual para efectos de la presente escritura se
8 denominará como "**LA COMPRADORA Y/O DEUDORA HIPOTECARIA**"; la
9 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
10 esta ciudad de Manta; los comparecientes legalmente capaces, a quienes de
11 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
12 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
13 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA**
14 **Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE**
15 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
16 **PRIMERA PARTE COMPRAVENTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Compra Venta**,
18 contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la
19 celebración de la presente escritura: a) Por una parte, comparecen los cónyuges
20 **Martha Cecilia Peñaherrera Fernández y Franklin Vicente Izurieta Gaviria**,
21 de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
22 personales derechos y por los que representan por la sociedad conyugal que a
23 bien tienen formada, parte a la cual para efectos de la presente escritura se
24 denominará como "**LOS VENEDORES**"; b) Además comparece la señorita
25 **Olga Vanessa Solórzano Solórzano**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
26 civil soltera, por sus propios y personales derechos, parte a la cual para efectos
27 de la presente escritura se denominará como "**LA COMPRADORA**". Los
28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ya indicado;



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 plenamente capaces para contratar y poder obligarse, por lo que convienen en
2 celebrar libre y voluntariamente este contrato. **PRIMERO: COMPRAVENTA.-**
3 **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) LOS VENDEDORES, esto es los cónyuges
4 **Martha Cecilia Peñaherrera Fernández y Franklin Vicente Izurieta Gaviria,**
5 son propietarios de un bien inmueble consistente en lote de terreno signado con
6 el número cero uno – once, de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en la
7 Etapa Terrazas del Mar, de la parroquia Manta, del cantón Manta, Provincia de
8 Manabí; al inmueble le corresponde el código catastral número: uno tres cuatro
9 cero uno uno uno cero cero cero (1340111000), y ficha registral número: dos
10 cuatro siete cinco cinco (24755). Los antecedentes de dominio son: **LOS**
11 **VENDEDORES,** adquirieron el dominio mediante compraventa hecha al
12 **FIDEICOMISO PIEDRA LARGA,** celebrado el 10 de noviembre de 2010 ante la
13 Notaría tercera del cantón Manta e inscrito en el Registro de la Propiedad del
14 mismo cantón el 26 de noviembre de 2010. Los demás antecedentes de dominio,
15 constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón,
16 que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA:**
17 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**
18 venden y dan en perpetua enajenación a favor de **LA COMPRADORA,** con
19 todas las servidumbres, usos y costumbres, el inmueble indicado en la cláusula
20 anterior y cuyos, linderos, dimensiones y superficie son: **FRENTE: Colinda con**
21 **vía uno en longitudes de catorce metros y sesenta y seis centímetros, más**
22 **tres metros y noventa y tres centímetros, más seis metros y cuarenta y un**
23 **centímetros, más cuatro metros y diecinueve centímetros; ATRÁS: Colinda**
24 **con el lote número cero cinco guion cero dos, en una longitud de**
25 **veinticuatro metros y sesenta y dos centímetros; DERECHO: Colinda con**
26 **el lote número cero uno guion cero ocho, en una longitud de veinticinco**
27 **metros y cuatro centímetros; IZQUIERDO: Colinda con vía quinta, en una**
28 **longitud de quince metros y cuarenta y cinco centímetros; ÁREA TOTAL:**





1 **Quinientos ochenta metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros**
2 **cuadrados.** Sin embargo de determinarse las cabidas y dimensiones del

3 inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como
4 cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detalladas en las
5 cláusulas precedentes de esta compraventa, sin reserva ni limitación alguna,
6 transfiriéndose en consecuencia a favor de LA COMPRADORA, en forma
7 irrevocable, el dominio, posesión, uso y goce, y en general todos los derechos
8 reales y personales que LOS VENEDORES tienen o pudieren tener a cualquier
9 título en el antes mencionados inmueble que se enajena irrevocablemente. Por
10 su parte, LA COMPRADORA declara que acepta la compraventa que a su favor

11 se realiza. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Las partes fijan como
12 justo precio por la compraventa del inmueble objeto del presente contrato, la
13 suma total de USD 60.000,00 (sesenta mil 00/100 dólares de los Estados
14 Unidos de América); valor que es pagado de la siguiente manera: a) La suma
15 de USD\$9.300,00 (Nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de
16 América), valor que LA COMPRADORA pagó a LOS VENEDORES, y que
17 éstos declaran haber recibido a su entera satisfacción; USD 50.700,00
18 (Cincuenta mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América), valor
19 que LA PARTE COMPRADORA, pagará mediante un crédito Hipotecario
20 obtenido a través del BANCO pagadero contra inscripción de la presente
21 escritura en el Registro de la Propiedad respectivo. **CUARTA.-**

22 **SANEAMIENTO.**- LOS VENEDORES declaran que el inmueble que se
23 enajena por virtud de este instrumento, no se encuentra gravado ni limitado en
24 forma alguna en su dominio, no está prohibido de enajenar, ni sujeto a embargo,
25 ni bajo limitación de dominio alguna, ni se encuentra sujeto a condición
26 suspensiva, rescisoria o resolutoria, ni a petición de herencia; que no están dado
27 en arrendamiento, ni en comodato, ni constituido en patrimonio familiar, que
28 todos los impuestos y cargas que gravan las propiedades han sido pagados, y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 que nada debe en razón o motivo de tales conceptos, sin perjuicio de lo cual LOS
2 VENDEDORES se obligan al saneamiento respectivo, en los términos de ley. LA
3 COMPRADORA declara que ha inspeccionado el inmueble en su totalidad,
4 conoce y acepta que se encuentra en perfectas condiciones sin tener nada que
5 reclamar en el futuro, es decir, que recibe el bien inmueble a su entera
6 satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.** - Todos los gastos que
7 ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el
8 Registro de la Propiedad serán de cuenta de LA COMPRADORA, a excepción
9 del pago por impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y
10 plusvalía que de haberlo será de cargo de LOS VENDEDORES. **SEXTA:**
11 **DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.** - En caso de suscitarse
12 controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a
13 los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y al trámite que corresponda
14 de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: RATIFICACIÓN.** - Las partes aceptan y se
15 ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus
16 intereses. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.** - Se faculta a cualquiera de las partes para
17 que realice todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente
18 escritura en el Registro de la Propiedad. **NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE**
19 **FONDOS.-** "LA COMPRADORA" declara bajo juramento que los recursos que
20 ha entregado a LOS VENDEDORES, en pago del precio pactado por la compra
21 del bien materia del presente contrato no provienen ni provendrán de ninguna
22 actividad ilegal o ilícita relacionadas o vinculadas con la producción,
23 comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes
24 o de todas aquellas actividades tipificadas por la Ley de Prevención, Detección y
25 Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en
26 tal sentido, exime a LOS VENDEDORES, de toda responsabilidad respecto de la
27 veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier
28 responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada



1 falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. **DÉCIMA: DECLARACIONES. -**

2 1. LOS VENDEDORES declaran que sobre el inmueble cuyo dominio se
3 traspasa no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, sometiéndose
4 además al saneamiento por evicción según lo estipulado en la Ley. 2. LA

5 COMPRADORA declara conocer y aceptar que es su obligación, una vez inscrita
6 la presente escritura pública de compraventa en el Registro de la Propiedad
7 correspondiente, y siempre que el Municipio respectivo no lo haya hecho
8 automáticamente, realizar el trámite de actualización de datos de propietario en
9 el catastro municipal respectivo, liberando de cualquier responsabilidad por este

10 hecho a LOS VENDEDORES y al BANCO, sus administradores,
11 representantes y a los equipos legales de estos. Además es obligación de LA
12 COMPRADORA actualizar el propietario de todos los servicios básicos en todas

13 las entidades respectivas. 3. LOS VENDEDORES declaran que el costo de
14 adquisición y mejoras que se ingresa en el sistema municipal ha sido instruido
15 por éstos al abogado/a patrocinadora, y que es de su entera responsabilidad la
16 veracidad de aquellos datos, deslindando de responsabilidades al abogado
17 patrocinador y al BANCO por los efectos jurídicos derivados de dicha declaración

18 tributaria. **UNDECIMA: DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y /O**

19 **NOTIFICACIONES.-** En caso de controversia las partes podrán ser citadas y/o

20 notificadas a las siguientes direcciones: a) **PARTE VENDEDORA:** Dirección del
21 domicilio: Avenida Universitaria Lote 60 Jardines del Norte; Teléfono:
22 0998152960; y, correo electrónico: marthacpf@yahoo.es. b) **PARTE**

23 **COMPRADORA:** Dirección del domicilio: VIA SAN MATEO CIUADAELA.

24 UNIVERSITARIA; Teléfono: 0999082345; Correo:

25 VANESSA SOLORZANO26@HOTMAIL.COM. Usted, Señor Notario, se servirá

6 agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura. Ab.

7 Moises Haz Romero. Mat. 09-2016-157.

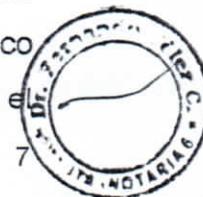


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
2 insertar una escritura de hipoteca abierta y prohibición de enajenar,
3 contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la
4 celebración de la presente escritura: a) Por una parte, la señora **Ingeniera**
5 **Germania Irina Cedeño Alcívar**, de estado civil casada, de nacionalidad
6 ecuatoriana, en su calidad de Apoderada del Banco de la Producción S.A.
7 **PRODUBANCO**, de conformidad con el poder que en copia auténtica se
8 acompaña, parte a la cual se denominará en adelante "**EL BANCO**"; b) Por otra,
9 comparece la señorita **Olga Vanessa Solórzano Solórzano**, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, parte
11 a la cual en adelante se la denominará simplemente "**LA PARTE DEUDORA**".
12 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y plenamente capaces
13 para contratar y poder obligarse por lo que convienen en celebrar libre y
14 voluntariamente este contrato. **PRIMERA: ANTECEDENTES.** – a) **LA PARTE**
15 **DEUDORA**, conjunta o individualmente, ha emprendido una serie de
16 negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de **EL**
17 **BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los
18 Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en
19 moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores,
20 aclarándose que es facultad privativa del **BANCO** el otorgar o negar el o los
21 créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. b) **LA PARTE DEUDORA**, esto
22 es la señorita **Olga Vanessa Solórzano Solórzano**, es propietaria de un bien
23 inmueble consistente en lote de terreno signado con el número cero uno – once,
24 de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en la Etapa Terrazas del Mar, de
25 la parroquia Manta, del cantón Manta, Provincia de Manabí; al inmueble le
26 corresponde el código catastral número: uno tres cuatro cero uno uno cero
27 cero cero (1340111000), y ficha registral número: dos cuatro siete cinco cinco
28 (24755). Los antecedentes de dominio son: **LA PARTE DEUDORA** adquirió el





1 referido inmueble mediante el acto que antecede. Los demás antecedentes de
2 dominio constan en el certificado otorgado por el registrador de la propiedad, y
3 que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
4 **ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones
5 pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que
6 éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a
7 favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble
8 descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento
9 y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **FRENTE: Colinda con vía uno**
10 **en longitudes de catorce metros y sesenta y seis centímetros, más tres**
11 **metros y noventa y tres centímetros, más seis metros y cuarenta y un**
12 **centímetros, más cuatro metros y diecinueve centímetros; ATRÁS: Colinda**
13 **con el lote número cero cinco guion cero dos, en una longitud de**
14 **veinticuatro metros y sesenta y dos centímetros; DERECHO: Colinda con**
15 **el lote número cero uno guion cero ocho, en una longitud de veinticinco**
16 **metros y cuatro centímetros; IZQUIERDO: Colinda con vía quinta, en una**
17 **longitud de quince metros y cuarenta y cinco centímetros; ÁREA TOTAL:**
18 **Quinientos ochenta metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros**
19 **cuadrados.** Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
20 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE
21 DEUDORA. **TERCERA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** Los linderos de los
22 inmuebles que se hipotecan y que se detallaron anteriormente, son los más
23 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido
24 en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
25 gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones
26 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
27 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas
28 del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o

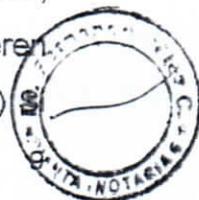


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO,
2 por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de
3 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y
4 honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que
5 se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga
6 a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de
7 manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el
8 hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
9 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y
10 obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la
11 PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso
12 para inspeccionar los inmuebles hipotecados a los Inspectores designados por el
13 Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y
14 exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **CUARTA:**
15 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos
16 los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE
17 DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta
18 hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
19 intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real
20 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE
21 DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o
22 cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener los
23 inmuebles que se hipotecan por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo
24 sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA
25 vendiere, hipotecare o limitare el dominio de los inmuebles hipotecados total o
26 parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este;
27 d) Si los inmuebles hipotecados fueren embargados, secuestrados o sufrieren
28 prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e)





1 se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria,
2 rescisoria o de dominio con relación a los inmuebles hipotecados, o si éstos
3 fuesen objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia
4 la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el
5 pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare
6 de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con
8 un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere
9 la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere
10 enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su
11 patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al
12 BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en
13 esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora
14 de entidades que tuvieren jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas;
15 l) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las
16 primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna
17 a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por
18 aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA
19 mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor
20 privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro
21 su(s) crédito(s) y, o) En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual
22 las partes expresamente pactan someterse al trámite que corresponda de
23 acuerdo a la Ley. **QUINTA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia
24 expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste
25 podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La
26 sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
27 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente,
28 será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **SEXTA:**

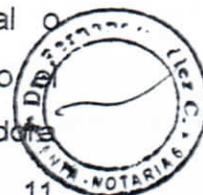


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**- LA PARTE DEUDORA declara bajo
2 su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo
3 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
4 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia,
5 de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble
6 únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente
7 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la
8 Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA
9 PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas
10 sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito de EL
11 BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin
12 necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las
13 obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de
14 pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para
15 pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que
16 el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios
17 lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
18 responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE
19 DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de
20 cualquier fuente de información, sus referencias e información personal(es) sobre
21 su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro,
22 tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones
23 y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO
24 queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar
25 dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de
26 Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o
27 reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público
28 comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora





1 autoriza expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en
2 cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su
3 nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros
4 distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores,
5 honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro
6 Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y
7 judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e
8 impuestos a ser pagados a terceros. **SÉPTIMA: SEGURO.** - Cuando EL BANCO
9 así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre los
10 inmuebles hipotecados, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un
11 plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo
12 hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se
13 obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado
14 por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la
15 devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que
16 EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la
17 cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE
18 DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL
19 BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las
20 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
21 seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad
22 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE
23 DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **OCTAVA:**
24 **ACEPTACIÓN.** - EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en
25 seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican
26 en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura,
27 por así convenir a sus intereses. **NOVENA: GASTOS.** - Todos los impuestos,
28 honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta



Ficha Registral-Bien inmueble
24755

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21011308
Certifico hasta el día 2021-06-11:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1340111000
Fecha de Apertura: viernes, 22 octubre 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION CIUDAD DEL MAR, signado 01-11

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Terreno del inmueble fusionado que corresponderan a la URBANIZACION CIUDAD DEL MAR, solar signado con el numero 01-11, ubicado en la Etapa Terrazas del mar, de la parroquia y canton Manta. AREA TOTAL. 580,59m2, con los siguientes medidas y linderos.

Frente: colinda con via uno (1) en la longitudes de catorce punto sesenta y seis metros. (14,66m.) mas tres punto noventa y tres metros (3.93mtrs) mas seis punto cuarenta y metros (6.41 mtrs) mas cuatro punto diecinueve metros (4.19mtrs)

Atras: colinda con lote número cero cinco guion cero dos (05-02) en una longitud de veinticuatro punto sesenta y dos metros (24.62mtrs)

Derecho: colinda con lote cero uno guion cero ocho (01-08) en una longitud de veinticinco punto cero cuatro metros (25.04 mtrs)

Izquierdo: colinda con via 5 en una longitud de quince punto cuarenta y cinco metros (15.45mtrs)

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	37 jueves, 28 septiembre 2006	1149	1149
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	24 jueves, 03 mayo 2007	1490	1552
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	54 martes, 25 septiembre 2007	2690	2714
PLANOS	PLANOS	2 viernes, 16 enero 2009	9	58
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	2 miércoles, 04 febrero 2009	26	57
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1588 viernes, 26 noviembre 2010	24931	24969
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2856 viernes, 26 noviembre 2010	50086	50126
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	243 miércoles, 24 marzo 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : FIDEICOMISO

[1 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el: jueves, 28 septiembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA

Cantón Notaría: GUAYAS

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 julio 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Constituyentes aportan para la constitucion del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

Número de Inscripción : 37

Folio Inicial: 1149

Número de Repertorio: 4726

Folio Final : 1149



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	COMPANIA DUNCAN BUSINESS INC.	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	COMPANIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	COMPANIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES MONTALVO PATRICIA GIOCONDA	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	MONTALVO CABEZAS MARIA PIEDAD	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES MONTALVO IRMA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES PICO JOSE DIONISIO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES MONTALVO JORGE DIONICIO	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	TORRES REYES NIEVES LORENA	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	CEVALLOS MERA WALBERTO RICARDO	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1265	miércoles, 09 mayo 2001	10979	11002
COMPRA VENTA	1124	jueves, 26 agosto 1999	715	720

Registro de : FIDEICOMISO
[2 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el: jueves, 03 mayo 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA

Cantón Notaria: GUAYAS

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 marzo 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (5, 86 hectareas)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	COMPANIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	COMPANIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	COMPANIA DUNCAN BUSINESS INC.	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES MERO JUAN JOSE	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1124	jueves, 26 agosto 1999	715	720

Registro de : FIDEICOMISO
[3 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 25 septiembre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Número de Inscripción : 54

Folio Inicial: 2690

Número de Repertorio: 4682

Folio Final : 2690



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 agosto 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Numero 030-20007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y linderos con la vía Manta-San Mateo. POR ATRÁS, seiscientos dieciocho metros y linderos con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO, ciento ochenta y un metros mas veinte metros y linderos con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y linderos con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
FIDUCIARIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	jueves, 28 septiembre 2006	1149	1149

Registro de : PLANOS

[4 / 8] PLANOS

Inscrito el: viernes, 16 enero 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiducia S.A., Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles. Con fecha 16 de Junio del 2010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m2, Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m2. Lote V- UMEX 4p-03 con un área de 2.100,08m2 y Lote V- UMEX 4p -02 con un área de 1.596,85m2 y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A 10p -02 de 3.565,38m2, 01-4 C2p - 12 de 1.135,64m2, 02-3C2p -06 de 860,71m2; 02-3C2p-08 de 831,47m2; y 02-3C2P-11 de 872,78m2. Con fecha 27 de Septiembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuación. Lote N. 04-02 600.15m2. Lote N. 04-05 570,00m2. Lote N. 04-11 766.79m2. Lote N., 04-33 630.65m2. Lote N. 05-02 3.565.38m2. Lote N. 13-13 2.565,44m2. Lote N. 13-15 2.360,55m2. Lote N. 13-17 2691,74m2. Lote N. 13-19 2.563.65m2. Lote N. 13-23 708,54m2. Lote N. 13-24 2.252.66m2. Lote N. 15-02 668,42m2. Lote N. 15-05 1.051,59m2. Lote N. 15-07 873.18m2. Lote N. 15-09 873.17m2. Lote N. 15-10 1.051,61m2. Lote N. 15-17 3.026,60m2. Con fecha 24 de Noviembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-JEB fechado Manta, 18 de Noviembre del 2011 en la que liberan 25 lotes en garantías. LOTE V-UMEX 4p-01 con un area de 963,95m2. LOTE 01-4C2P-12 con un area 1.135,64m2. LOTE 02-3C2P-06 con un area de 860,71m2. LOTE 02-3C2P-08 con un area de 831,47m2. LOTE 02-3C2P-11 con un area de 872,78m2. LOTE 13-08 con un area de 637,72m2. LOTE 13-12 con un area de 697,89m2. LOTE 13-14 con un area de 697,89m2. LOTE 13-20 con un area de 688,77m2. LOTE 04-06 con un area de 600,00m2. LOTE 04-07 con un area de 570,00m2. LOTE 04-08 con un area de 659,45m2. LOTE 04-09 con un area de 570,00m2. LOTE 04-10 con un area de 570,00m2. LOTE 04-12 con un area de 570,00m2. LOTE 04-13 con un area de 634,85m2. LOTE 04-30 con un area de 460,95m2. LOTE 04-31 con un area de 450,42m2. LOTE 04-32 con un area de 452,57m2. LOTE 15-01 con un area de 359,58m2. LOTE 15-03 con un area de 380,87m2. LOTE 15-04 con un area de 380,87m2. Con fecha 15 de Diciembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanización Ciudad del Mar. Con fecha 3 de Enero del 2012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes. V- UM Ex 4 P 01-----963,95m2 V-UM Ex 4 p 06-----6.340,90m2
Lote Club-----7.702,28m2 Lote 13-16-----697,89m2 Lote 13-18-----698,40m2 Lote 13-21-----688,77m2 Lote 13-22-----688,77m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA Y LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION CIUDAD DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	54	martes, 25 septiembre 2007	2690	2714
FIDEICOMISO	37	jueves, 28 septiembre 2006	1149	1149
FIDEICOMISO	24	jueves, 03 mayo 2007	1490	1552

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 8] REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: miércoles, 04 febrero 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 diciembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2

Folio Inicial: 26

Número de Repertorio: 828

Folio Final : 26

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	REYES REYES JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	REYES MERO JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A. MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA DUNCAN BUSINESS INC.	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	jueves, 28 septiembre 2006	1149	1149
FIDEICOMISO	54	martes, 25 septiembre 2007	2690	2714
FIDEICOMISO	24	jueves, 03 mayo 2007	1490	1552

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 8] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 26 noviembre 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 noviembre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno del inmueble fusionado que correspondieran a la URBANIZACION CIUDAD DEL MAR, solar signado con el numero 01-11, ubicado en la Etapa Terrazas del mar, de la parroquia y canton Manta.AREA TOTAL. 580,59m2, con los siguientes medidas y linderos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA CECILIA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	IZURIETA GAVIRIA FRANKLIN VICENTE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2856	viernes, 26 noviembre 2010	50086	50126

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 26 noviembre 2010

Número de Inscripción : 2856

Folio Inicial: 50086

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6500

Folio Final : 50086

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 noviembre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno del inmueble fusionado que corresponderan a la URBANIZACION CIUDAD DEL MAR, solar signado con el numero 01-11, ubicado en la Etapa Terrazas del mar, de la parroquia y canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA CECILIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	IZURIETA GAVIRIA FRANKLIN VICENTE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 8] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: miércoles, 24 marzo 2021

Número de Inscripción : 243

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1219

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 septiembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de Hipoteca inscrita el 26 de Noviembre del 2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR	PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA CECILIA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	IZURIETA GAVIRIA FRANKLIN VICENTE	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
FIDEICOMISO	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-06-11

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : IZURIETA GAVIRIA FRANKLIN VICENTE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21011308 certifico hasta el día 2021-06-11, la Ficha Registral Número: 24755.





Firmado electrónicamente por
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exempto que se
diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 1 9 8 5 T D M 3 I B



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
IZURIETA GAVIRIA
FRANKLIN VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARTHA C
PEÑAHERRERA FERNANDEZ

Nº 130359151-3



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IZURIETA FRANKLIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GAVIRIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2011-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-21

NOTARIA SEXTA DE
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000496181

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN PORTOVIEJO
PARROQUIA PORTOVIEJO
ZONA 1
JUNTA No 0017 MASCULINO

Nº 96747279
1303591513



CC N. 1303591513
IZURIETA GAVIRIA FRANKLIN VICENTE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *ca.* fojas útiles.

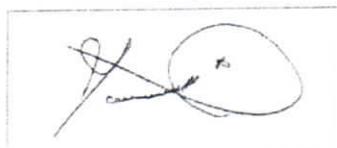
Manta,
01 JUL 2021 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303591513

Nombres del ciudadano: IZURIETA GAVIRIA FRANKLIN VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PUERTO LOPEZ/PUERTO LOPEZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA C

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 1995

Nombres del padre: IZURIETA FRANKLIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GAVIRIA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 218-436-85846



218-436-85846

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **130400857-4**
 APELLIDOS Y NOMBRES **PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA CECILIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS**
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-03-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
FRANKLIN VICENTE IZURIETA G

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ECONOMISTA E3333A1222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PEÑAHERRERA JORGE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FERNANDEZ CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO 2011-11-21**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-21**



Dr. Fernando Vélez Cabezas
 NOTARIO

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

Martha Cecilia de Izurieta



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 CANTÓN: **PORTOVIEJO**
 PARROQUIA: **12 DE MARZO**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0034 FEMENINO**
PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA CECILIA

N. **84230352**
 CC. N. **1304008574**



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

01 JUL 2021

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Martha Izurieta

Número único de identificación: 1304008574

Nombres del ciudadano: PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA
CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZURIETA G FRANKLIN VICENTE

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 1995

Nombres del padre: PEÑAHERRERA JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 211-436-85901



211-436-85901

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131238727-5

APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLORZANO SOLORZANO
OLGA VANESSA**

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR LICENCIADA V3333V3222

PROFESION / OCUPIACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO MACIAS SAMUEL MELECIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO SOLORZANO AZUCENA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-05-06

FECHA DE EXPIRACION
2026-05-06

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedula: *[Signature]*

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: SAN MATEO
ZONA:
JUNTA No. 0005 FEMENINO

Nº 69158157
CC N. 1312387275

SOLORZANO SOLORZANO OLGA VANESSA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

01 JUL 2021

[Signature]

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312387275

Nombres del ciudadano: SOLORZANO SOLORZANO OLGA VANESSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO MACIAS SAMUEL MELECIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLORZANO SOLORZANO AZUCENA
MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 219-436-71702



219-436-71702

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 217-437-05500



217-437-05500

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 130782102-3

CIUDADANÍA
CEDEÑO ALCIVAR
GERMANIA IRINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO CARLOS
QUIROZ PONCE



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OBTENCIÓN INGENIERA

E43334242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO ZAMBRANO TULLIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR MEÑA, MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-13




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

CANTÓN **MANTA**

PARROQUIA **MANTA**

ZONA **1**

JUNTA N. **0017 FEMENINO**

N. 29025963
1307821023



CE N. 1307821023

CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,
01 JUL 2021

[Signature]

Dr. Fernando Vitez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Factura: 001-002-000145554



20201701002001769



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701002001769

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2020, (14:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704580123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALEXANDER MEJIA (RETIRA: BERNARDO VITERI)
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1713791315

OBSERVACIONES:	OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, A FAVOR DE GERMANIA IRINA CEDAÑO ALCIVAR
----------------	--

Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20201701002001769

MATRIZ	
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2020, (14:03)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P03454

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704580123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-12-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701002001769



0047745



20171701002P03454

Factura: 001-002-000064513



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20171701002P03454						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (11:01)						
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1704580123	ECUATORIA NA	MANDANTE	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: 01: 2 COPIAS.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO 0047746



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2^{3,4} (18-04-19) COPIAS

ESCRITURA NO. 2017-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, nueve de agosto del año dos mil diez y siete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la





siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del Banco. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señora Germania Irina Cedeño Alcivar, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete ocho dos uno cero dos guión tres para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar, en la Provincia de Manabí, los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía, en la suscripción de los siguientes documentos: convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias, garantías, avales, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, la certificación de mensajes swift para el trámite de registro de créditos externos en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera), impuestos fiscales, así como el cobro de servicios privados, y suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de

Señora
Martha Cecilia Paredes Díaz
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designada como VICEPRESIDENTA EJECUTIVA del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período estatutario de cuatro años.

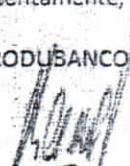
El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,
PRODUBANCO


Dr. Santiago Bermeo Valdivieso

Secretario General – Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- ACEPTO la designación como Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO


Martha Cecilia Paredes Díaz

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. No. 170458012-3



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO 55

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4012
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACION:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704580123	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/09/1977 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL:
11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) utiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 02-10-14

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

CUYO DETALLE



Número único de identificación: 1704580123

Nombres del ciudadano: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ANGEL PAREDES

Nombres de la madre: ZITA DIAZ

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-044-32755



179-044-32755

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 NOTARIA SEXTA DE MANABÍ
 CIUDADANA 1704580123
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA CHARRIZ
 IDENTIFICACION 05387 F
 IDENTIFICACION 2556
 [Handwritten signature]

ECUADORIANCA ***** E333212428
MARCELO VICENTE ASUIRE JUMPA
 SUPERIOR CONTADOR
 MARCELO VICENTE ASUIRE JUMPA
 IDENTIFICACION 17/10/2010
 IDENTIFICACION 3144515
 [Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 NOTARIA SEXTA DE MANABÍ
032 032-192 1704580123
 QUITA NO NUMERO ESCUELA
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 3
 QUITO
 CANTON ZONA:
 CUMBAYA
 PARROQUIA
 [Barcode]


CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
 [Handwritten signature]
 SUP 2017 240

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
 documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
 de..... fojas) útiles), que me fue presentado para
 este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 2017

Dra Paola Vergado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO 0047750



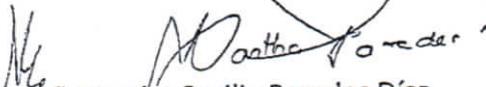
recaudaciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros, sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado. Comparecer y suscribir a nombre del Banco los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes, así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones y cancelaciones; igualmente para que comparezca a nombre del Banco en todos los contratos de compraventa de bienes muebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil, sin límite de cuantía. Comparecer en las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación de hipotecas a favor del Banco y en el levantamiento de las mismas, cuando corresponda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación de prendas de todo tipo y levantamiento de las mismas, cuando corresponda, sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente, en estos casos con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos relacionados con bienes muebles e inmuebles que se reciban en dación en pago; en los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que le haya autorizado previamente la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos.

TERCERA: RESERVA.- Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros





poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado y/o hasta que el mandatario preste sus servicios en el Banco. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Martha Cecilia Paredes Díaz

C.C. 170458012-3


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Fac

Escritur
FECH/
OTOF
Part
Nat
Pe
U
F





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA copia certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**, que otorga: **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**, a favor de **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR**, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de diciembre del año dos mil veinte.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Revisado el Poder Especial celebrado ante mí Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del Cantón Quito con fecha 09 de agosto del año 2017, que otorga: **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**, a favor de **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR**, **NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA** hasta la presente fecha.- Quito, a dos de diciembre del año dos mil veinte.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOY FE: Que el documento que antecede en **06** fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 01 JUL 2021 *[Signature]*

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



SRI
...le hace bien al país!**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****SRI**
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790368718001
RAZON SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
CONTADOR: CALDERON GALLEGOS AMPARO DE LOS ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/03/1978	FEC. CONSTITUCION:	30/03/1978
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/11/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

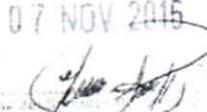
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAYON Barrio: LAS BROMELIAS Calle: AV. SIMON BOLIVAR Número: S/N Intersección: VIA A NAYON Edificio: CENTRO CORPORATIVO EKOPARK Referencia ubicación: JUNTO AL CAMPUS UDLAPARK Telefono Trabajo: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: gongorar@produbanco.com

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 135
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

SRI	ABIERTOS: 107
	CERRADOS: 28
COD: SC3499F	07 NOV 2016
	

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GNVL170907 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 07/11/2016 12:05



Nº 062021-036716
Manta, miércoles 30 junio 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA CECILIA** con cédula de ciudadanía No. **1304008574**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

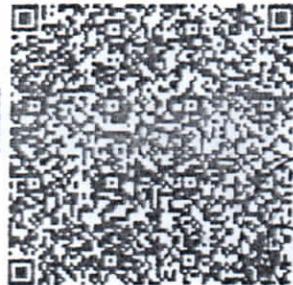
*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 30 julio 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



137315CISIWHB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 062021-036715

Manta, miércoles 30 junio 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-34-01-11-000 perteneciente a PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA Y ESPOSO con C.C. 1304008574 ubicada en VIA 1 LT. 11 CIUDAD DEL MAR BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$106,335.06 CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES 06/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 30 julio 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



13731416HZLAV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 062021-035631

N° ELECTRÓNICO : 211245

Fecha: 2021-06-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-01-11-000

Ubicado en: VIA 1 LT. 11 CIUDAD DEL MAR

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 580.59 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1304008574	PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA Y ESPOSO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 106,335.06

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 106,335.06

SON: CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES 06/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



136205AM6TO80

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-06-16 12:02:26





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/028243

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 06/28/2021 Por: 173.63
Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021 Vence: 06/28/2021

Contribuyente: PENAHERRERA FERNANDEZ MARTHA CECILIA

VE-336931

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1304008574

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 36664.06



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PENAHERRERA FERNANDEZ MARTHA CECILIA

Identificación: 1304008574

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: SOLORZANO SOLORZANO OLGA VANESSA

Identificación: 1312387275

Teléfono:

Correo: ejemplo@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 10/11/2010
Clave Catastral Avaluo Área Dirección Precio de Venta
1-34-01-11-000 106335.06 580.59 VIA1LT.11CIUDADELMAR 106,335.06

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	173.63	0.00	0.00	173.63
Total=>		173.63	0.00	0.00	173.63

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	106,335.06
PRECIO DE ADQUISICIÓN	69,671.00
DIFERENCIA BRUTA	36,664.06
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	36,664.06
AÑOS TRANSCURRIDOS	19,401.40
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	17,262.66
IMP. CAUSADO	172.63
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	173.63



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 17-06-2021

N° CONTROL: P-1-062021-03667

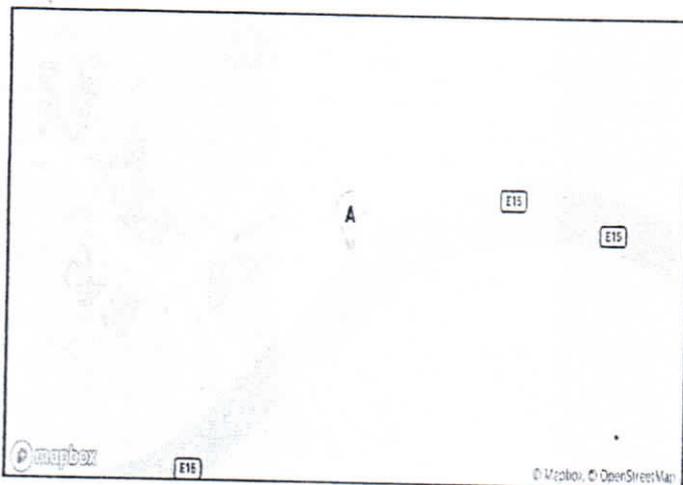


PROPIETARIO: PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA Y ESPOSO
UBICACIÓN: VIA 1 LT. 11 CIUDAD DEL MAR
C. CATASTRAL: 1340111000
PARROQUIA: MANTA

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	REGL INTERNO URB. CIUDAD DEL MAR
OCUPACIÓN DE SUELO	AI SLADA
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	3.40 ENTRE PISO
COS:	0.40
CUS:	0.80
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	3.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-
RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

- FRENTE:** colinda con via uno (1) en la longitudes de catorce punto sesenta y seis metros (14,66m.) mas tres punto noventa y tres metros (3.93mtrs) mas seis punto cuarenta y metros (6.41 mtrs) mas cuatro punto diecinueve metros (4.19mtrs)
- ATRÁS:** colinda con lote número cero cinco guion cero dos (05-02) en una longitud de veinticuatro punto sesenta y dos metros (24.62mtrs)
- C. IZQUIERDO:** colinda con via 5 en una longitud de quince punto cuarenta y cinco metros (15.45mtrs)
- C. DERECHO:** colinda con lote cero uno guion cero ocho (01-08) en una longitud de veinticinco punto cero cuatro metros (25.04 mtrs)

ÁREA TOTAL: 580,59 M2

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



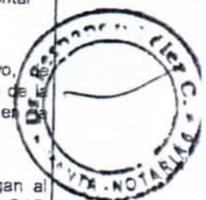
165169JSBREFDC

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en de solvencia a fin de corrobora con la veracidad de los datos ingre

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento p...



COMPROBANTE DE PAGO

N° 455583

Código Catastral 1-34-01-11-000 Área 580.59 Avalúo Comercial \$ 113021.71 Dirección VIA 1 LT. 11 CIUDAD DEL MAR Año 2021 Control 517955 N° Título 455583 2021-05-27 13:27:05

Nombre o Razón Social
PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA Y ESPOSO

Cédula o Ruc
1304008574

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	56.51	-1.13	55.38
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	8.37	-1.51	6.86
MEJORAS 2012	8.64	-1.56	7.08
MEJORAS 2013	20.28	-3.65	16.63
MEJORAS 2014	21.41	-3.85	17.56
MEJORAS 2015	0.13	-0.02	0.11
MEJORAS 2016	1.06	-0.19	0.87
MEJORAS 2017	26.34	-4.74	21.60
MEJORAS 2018	32.10	-5.78	26.32
MEJORAS 2019	2.88	-0.52	2.36
MEJORAS 2020	37.02	-6.66	30.36
SOLAR NO EDIFICADO	226.04	0.00	226.04
TASA DE SEGURIDAD	50.86	0.00	50.86
TOTAL A PAGAR			\$ 462.03
VALOR PAGADO			\$ 462.03
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-05-27 13:39:59 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2423249920932

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000016963

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
35745	2021/06/18 9:57	18/06/2021 09:57:00a.m.	597261	
A FAVOR DE PEÑAHERRERA FERNANDEZ MARTHA Y ESPOSO C.I.: 1304008574				
CERTIFICADO de Solvencia				CERTIFICADO N° 2075
RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO		
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)-SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos				
TESORERO(A)		USD 3.00		
SUBTOTAL 1		3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
		TITULO ORIGINAL		





Ruc: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/028242
 DE ALCABALAS**

Fecha: 28/06/2021

Por: 1,382.36

Periodo: 01/01/2021 Hasta 31/12/2021

Vence: 28/06/2021

Tipo de Transacción:
 COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PENAHERRERA FERNANDEZ MARTHA CECILIA

Identificación: 1304008574

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: SOLORZANO SOLORZANO OLGA VANESSA

Identificación: 1312387275

Teléfono:

Correo: ejemplo@hotmail.com

Detalle:

VE-236931



Predio: Fecha adquisición: 10/11/2010

Clave Catastral
 1-34-01-11-000

Avalúo
 106335.06

Área
 580.59

Dirección
 VIA LT. 11 CIUDAD DEL MAR

Precio de Venta
 106.335.06

Observación:

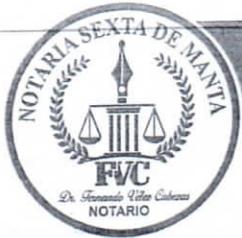
PREDIO ACTUALIZADO DESDE EL PORTAL CIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	1.382.36	0.00	0.00	1.382.36
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales=>		1.382.36	0.00	0.00	1.382.36

Saldo a Pagar





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda
2 constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también
3 todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos
4 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el
5 BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar
6 cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar
7 de su o sus cuentas los valores respectivos. **DÉCIMA: DOMICILIO.** - Las partes
8 renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces
9 competentes de esta Ciudad y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley.
10 **DÉCIMO PRIMERA: INSCRIPCIÓN.** - LA PARTE DEUDORA queda facultada
11 para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al
12 BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración,
13 dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. **DÉCIMA**
14 **SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y /O NOTIFICACIONES.** - En
15 caso de controversia las partes podrán ser citadas y/o notificadas a las
16 siguientes direcciones: a) LA PARTE DEUDORA: Dirección: VIA SAN MATEO
17 CIUDADELA. UNIVERSITARIA; Teléfono: 0999082345; Correo:
18 VANESSA.SOLORZANO26@HOTMAIL.COM. b) BANCO: Dirección del
19 domicilio: Av. Malecón y Calle 18. Número de teléfono fijo: 5261 3118. Correo
20 electrónico: prosecretaria@produbanco.com. Usted, Señor Notario, se servirá
21 agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual
22 deben agregarse como documentos habilitantes el Poder que el Banco de la
23 Producción S.A. PRODUBANCO a la señora Ingeniera **Germania Irina Cedeño**
24 **Alcívar**, como **Apoderada** del Banco, y el certificado conferido por el señor
25 Registrador de la Propiedad. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
26 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el **Abogado**
27 **Moises Haz Romero, Matrícula número 09-2016-157. Foro de Abogados de**
28 **Guayas.** Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observarán





1 los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí
2 el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
3 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

4
5 *[Handwritten signature]*



7 **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCÍVAR**

8 **C.C. No 1307821023**

9 **APODERADO ESPECIAL**

10 **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**

11 **RUC 1790368718001**

12
13 *[Handwritten signature]*

14 **SRA. MARTHA CECILIA PEÑAHERRERA FERNANDEZ.-**

15 **C.C. No. 1304008574**

16
17 *[Handwritten signature]*

18 **SR. FRANKLIN VICENTE IZURIETA GAVIRIA.-**

19 **C.C. No. 1303591513**

20
21 *[Handwritten signature]*

22 **SRTA. OLGA VANESSA SOLORZANO SOLORZANO.-**

23 **C.C. No. 1312387275**

24
25 *[Handwritten signature]*

26 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

27 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

28 **RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí. En fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo.**

Manta, a

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
· NOTARIA SEXTA

